



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

3492/24

FECHA DE SANCION: 5 de Agosto de 2024.-
NUMERO DE REGISTRO: 3363
EXPEDIENTE H.C.D. N°: C-15402/24.-

VISTO:

La Ordenanza N°3489/24, sancionada el 15 de Julio del corriente año, que condona las tasas a la Asociación Arco Iris y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma no incluye la condonación de la Tasa de Seguridad en Playa.


Que, la Tasa por Adquisición de Tomógrafo no corresponde ya que no está establecida dentro del artículo 85° del código tributario, Ordenanza N°2156/08.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona el siguiente:

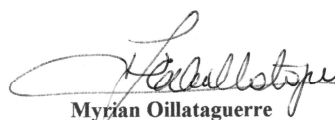
O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Modifíquese el Artículo 1° de la ordenanza N°3489/24 que ----- quedará redactado de la siguiente forma: Condónese de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Seguridad en Playa, Salud y Disposición final de Residuos hasta 12-2023 a Asociación de Padres y Amigos del Discapacitado (ARCO IRIS), nomenclatura catastral VI-H-139 cuenta municipal N°0006139D.-----

ARTICULO 2°: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.-----


Luciana Macarena G. Merkin
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell




Myrian Oillataguerre
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell